

Estudiantes de la UCR deberán realizar declaración jurada sobre el estado de su vacunación de cara al inicio del I ciclo lectivo 2022

10 MAR 2022



La declaración jurada se debe realizar en la plataforma portal.ucr.ac.cr, en las mismas fechas previstas por el Calendario Estudiantil 2022 para el proceso de prematrícula, que van del 11 al 15 de marzo.

La circular [R-13-2022](#) de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica establece el **procedimiento por el cual las personas estudiantes deben realizar una declaración jurada sobre su esquema de vacunación completo.**

El procedimiento instrumentaliza la Resolución de Rectoría [R-50-2022](#) del pasado 18 de febrero, que advierte que **para hacer uso de las instalaciones universitarias se deberá contar con el esquema de vacunación completo.**

De acuerdo con la circular de rectoría y la Resolución VIVE-4-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las personas estudiantes **deben efectuar la declaración jurada** con la información de su vacunación contra el COVID-19, en el Portal Universitario <https://portal.ucr.ac.cr/>, durante el período de prematrícula, **entre el 11 y 15 de marzo del 2022.**

Según la Dra. María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil este procedimiento es vital para que la institución pueda dar seguimiento a las personas estudiantes.

"Instamos a la población estudiantil a efectuar esta declaración jurada, con el fin de que la administración superior y las unidades académicas cuenten con la información necesaria para dar acompañamiento y orientación a aquellas personas estudiantes que por alguna razón no hayan completado su esquema de vacunación" dijo Cascante Matamoras.

Además, la vicerrectora aseguró que durante el período de prematrícula, se habilitará en el Sistema WEB Ematrícula un enlace directo al Portal Universitario, **con el fin de facilitar el acceso a la población estudiantil a la declaración jurada.**

Para ingresar a la plataforma y aprobar la declaración jurada se deberá hacerlo con las **mismas credenciales que se utilizan para ingresar al correo institucional** (cuenta institucional: @ucr.ac.cr y clave).

Para realizar la prematrícula, se debe completar la declaración de vacunas en el sistema. Una vez completada la información, no se bloqueará la prematrícula a ninguna persona, independientemente de su estado de vacunación.

Contar con el esquema completo de vacunación contra covid-19 es un **requisito para el uso presencial de las instalaciones universitarias**, por lo que **no aplicaría para personas que matriculen únicamente cursos en modalidad virtual.**

En el mismo sistema se puede registrar una contraindicación médica con la certificación correspondiente.

Las unidades académicas serán las únicas encargadas de verificar el cumplimiento de la Resolución R-50-2022 en la población estudiantil según la información que se registre en el sistema. No corresponde al personal docente realizar la verificación en cada clase.

Quienes cuenten con un esquema incompleto de vacunación (1 ó 2 dosis), pero no haya transcurrido el plazo establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para poder completarlo, podrán hacer uso normal de las instalaciones universitarias. Sin embargo, deberán actualizar la información en el sistema una vez que transcurra el plazo y puedan completar su esquema. Estas personas de igual manera deberán llenar la declaración jurada.

En el caso de estudiantes visitantes, se dará por cumplido el requisito si cuentan con el esquema completo de vacunación costarricense o de su país de origen.

La declaración jurada **solicitará indicar el estado de vacunación, la cantidad de dosis recibidas y deberá adjuntar carné de vacunación** emitido por la Caja Costarricense de

Seguro Social u otras entidades internacionales avaladas por el gobierno costarricense o la **certificación vacunación emitida por el Ministerio de Salud.**

La Oficina de Bienestar y Salud y la Oficina de Divulgación e Información, ofrecerán apoyo a las unidades académicas para establecer los procesos de diálogo y sensibilización que corresponden con las personas que estén en incumplimiento. Solo en aquellos casos donde se agoten todas las otras vías, se podrán evaluar las eventuales responsabilidades acorde con los lineamientos que emitirá la Oficina Jurídica para tal efecto.

[Andrea Marín Castro](#)

Periodista, Oficina de Divulgación e Información

Áreas de cobertura: administración universitaria y artes

andrea.marincastro@ucr.ac.cr

[Tatiana Carmona Rizo](#)

Periodista Vicerrectoría de Vida Estudiantil

jessica.carmonarizo@ucr.ac.cr